

Lima, 16 de Enero del 2023

## RESOLUCION DE OFICINA N° 000014-2023/OAF/RENIEC

### VISTOS:

El Memorando N° 000063-2023/OPH/UGP/RENIEC de fecha 06.ene.2023, emitido por la Unidad de Gestión de Personal de la Oficina de Potencial Humano, e Informe Técnico N° 000012-2023/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 13.ene.2023 emitido por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 000063-2023/OPH/UGP/RENIEC, se alcanza el Informe N° 000026-2022/JRP/OTI/UIST/RENIEC de fecha 19.set.2022, Informe N° 000041-2022/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 12.oct.2022, Informe N° 000040-2022/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 12.oct.2022 e Informe N° 000054/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 24.oct.2022, elaborados por la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

Que, en el informe técnico del visto, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles patrimoniales no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, evaluados los documentos de sustento, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial mediante informe técnico del visto, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto por la causal de RAEE;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, en el inciso h) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar la baja de **veinticuatro (24)** bienes muebles patrimoniales por la causal de **RAEE**, detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución de Oficina.



**Artículo 2º.-** Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.

**Artículo 3º.-** Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto, los cuales no son útiles para el Sistema Educativo.

**Artículo 4º.-** Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina Comunicaciones y Prensa, a efectos que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1. de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".

**Artículo 5º.-** Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución de Oficina y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

**Artículo 6º.-** Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina de Potencial Humano, a efectos de que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, se envíe a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial los bienes muebles dados de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final.

**Artículo 7º.-** Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Logística y Unidad de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

MYF/JCM/pgd

**ANEXO: DE LA RESOLUCION DE OFICINA N° 014-2023/OAF/RENIEC  
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE**

<b>ENTIDAD</b>	<b>REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL</b>
----------------	---

Ítem N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación Física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (KG)	Peso Neto Total (T)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	74089950-6767	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1	OFICINA DE POTENCIAL HUMANO	3	3.1	1	7.65	0.00765	COMPLETO	INOPERATIVO
2	74089950-4817	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503.020301	1	OFICINA DE POTENCIAL HUMANO	3	3.1	1	8.25	0.00825	COMPLETO	INOPERATIVO
3	74089950-3277	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503.020301	1	OFICINA DE POTENCIAL HUMANO	3	3.1	1	8.25	0.00825	COMPLETO	INOPERATIVO
4	74089500-6091	TECLADO - KEYBOARD	ADVANCE	9105.0301	45	OFICINA DE POTENCIAL HUMANO	3	3.1	1	0.79	0.00079	COMPLETO	INOPERATIVO
5	74089500-7028	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	78.94	OFICINA DE POTENCIAL HUMANO	3	3.1	1	0.88	0.00088	COMPLETO	INOPERATIVO
3	74089500-3905	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	97.75	OFICINA DE POTENCIAL HUMANO	3	3.1	1	0.88	0.00088	COMPLETO	INOPERATIVO
7	74089500-6610	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	9105.0301	32.24	OFICINA DE POTENCIAL HUMANO	3	3.1	1	0.6	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
8	74088187-1797	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1	OFICINA DE POTENCIAL HUMANO	3	3.1	1	4.09	0.00409	COMPLETO	INOPERATIVO
9	74088187-3534	MONITOR PLANO	DELL	1503.020301	1	OFICINA DE POTENCIAL HUMANO	3	3.1	1	5	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
10	74088187-1870	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1	OFICINA DE POTENCIAL HUMANO	3	3.1	1	4.09	0.00409	COMPLETO	INOPERATIVO
11	74088187-2173	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1	OFICINA DE POTENCIAL HUMANO	3	3.1	1	4.09	0.00409	COMPLETO	INOPERATIVO
12	74088187-2319	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1	OFICINA DE POTENCIAL HUMANO	3	3.1	1	4.09	0.00409	COMPLETO	INOPERATIVO



13	74088187-0954	MONITOR PLANO	ADVANCE	1503.020301	1	OFICINA DE POTENCIAL HUMANO	3	3.1	1	2.64	0.00264	COMPLETO	INOPERATIVO
14	74088187-2376	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1	OFICINA DE POTENCIAL HUMANO	3	3.1	1	4.09	0.00409	COMPLETO	INOPERATIVO
15	74088187-1482	MONITOR PLANO	DELL	1503.020301	1	OFICINA DE POTENCIAL HUMANO	3	3.1	1	5	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
16	74088187-4678	MONITOR PLANO	DELL	9105.0301	450	OFICINA DE POTENCIAL HUMANO	3	3.1	1	5	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
17	74089950-3407	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1	OFICINA DE POTENCIAL HUMANO	3	3.1	1	7.65	0.00765	COMPLETO	INOPERATIVO
18	74089950-5485	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	VASTEC	1503.020301	1	OFICINA DE POTENCIAL HUMANO	3	3.1	1	6.44	0.00644	COMPLETO	INOPERATIVO
19	74089500-2148	TECLADO - KEYBOARD	IBM	9105.0301	171	OFICINA DE POTENCIAL HUMANO	3	3.1	1	0.79	0.00079	COMPLETO	INOPERATIVO
20	74089500-7529	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	81.28	OFICINA DE POTENCIAL HUMANO	3	3.1	1	0.88	0.00088	COMPLETO	INOPERATIVO
21	74089950-3696	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1	OFICINA DE POTENCIAL HUMANO	3	3.1	1	7.65	0.00765	COMPLETO	INOPERATIVO
22	74089950-3908	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1	OFICINA DE POTENCIAL HUMANO	3	3.1	1	7.65	0.00765	COMPLETO	INOPERATIVO
23	74088187-3260	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1	OFICINA DE POTENCIAL HUMANO	3	3.1	1	4.09	0.00409	COMPLETO	INOPERATIVO
24	74089950-4807	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503.020301	1	OFICINA DE POTENCIAL HUMANO	3	3.1	1	8.25	0.00825	COMPLETO	INOPERATIVO
<b>TOTALES</b>					<b>973.21</b>				<b>24</b>	<b>108.79</b>	<b>0.11</b>		

- (1) Código patrimonial de AEE ( incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder
- (2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM
- (3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto
- (4) Condición: Operativo-Inoperativo

